

Incidente N° 1 – Damnificado: Ministerio Público Fiscal de la
C.A.B.A. KIWI orientación n° 113863/2022 y otro imputado: R
G , Ismael s/ incidente de incompetencia.
CCC 5984/2022/1/CS1



Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

La presente contiene negativa de competencia suscitada entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 43, de esta ciudad, y el Juzgado de Garantías n° 6 de Dolores, provincia de Buenos Aires, se refiere a la denuncia de Laura Antonela R en la que relató que, el 4 de febrero de 2022, fue a una sucursal de “Pago Fácil” ubicada en esta ciudad, para depositar once mil pesos en su cuenta de Mercado Pago; pero el empleado por equivocación acreditó el dinero en otra cuenta a nombre de Ana Carolina A . Al advertir esta situación, efectuó los pertinentes reclamos ante el empleado de “Pago Fácil”, Ismael Ramírez G , y ante “Mercado Pago”, pero sin éxito. En este contexto, R logró contactar por redes sociales a A , pero ésta la bloqueó de sus contactos.

El juez nacional declinó su competencia territorial a favor de la justicia con asiento de la ciudad de Pinamar al considerar que es allí donde se encuentra la titular de la cuenta destinataria del dinero.

Recibidas las actuaciones en el juzgado provincial, su titular rechazó esa atribución al entender que fue en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde se realizó el depósito y con ello el perjuicio patrimonial .

Finalmente, con la insistencia del juzgado de origen y la elevación del incidente a la Corte, quedó formalmente trabada esta contienda.

Habida cuenta que de las constancias agregadas al incidente surge que el depósito ejecutado por R se acreditó

aparentemente por un error de un empleado de caja en la cuenta de Ana Carolina A quien, además, no realizó desconocimiento alguno del dinero recibido ni mostró voluntad para su devolución, opino que corresponde a la justicia provincial continuar con la investigación de la presente causa, toda vez que es en la localidad de Pinamar donde se domicilia la denunciada conforme surge de los registros de Mercado Pago y del informe del RENAPER, y es donde se manifestó el *animus rem sibi habendi* (Fallos: 316:1790).

Buenos Aires, 26 de octubre de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 26.10.2023 15:44:25